

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMBILIO RUIZ DE SALAZAR Y URÁTEGUI

## LOS FONDOS PASIVOS

## Datos de la última Memoria

Ventura de más palpable actualidad nos han impedido, hasta ahora, dedicar ninguna linea a la Memoria de la Junta de derechos pasivos, últimamente repartida. Los datos que esta memoria se habla, en su totalidad, de acuerdo a este asunto inigualable interés de actualidad.

La Memoria que tenemos a la vista refiere al año de 1894. Contiene datos muy completos, preciosos e interesantes. En la imposibilidad de examinar de una vez todos los contenidos que la Memoria abarca, vamos a extraer algunos datos referentes al desarrollo que los fondos pasivos han alcanzado, al bien inestimable que prestan y al crecimiento de las obligaciones de la Caja central.

Otro día, quizás con más espacio, examinaremos otros puntos también interesantes que comprende la Memoria.

Comenzaremos por el final de ésta. Acaba con un estado que revela el crecimiento que cada seis meses han tenido los fondos pasivos desde que se erraron.

Para que nuestros lectores formen idea de ese crecimiento, apuntamos a continuación un extracto de las obligaciones sueltas al final de cada año:

Obligaciones sueltas.	Aumento anual.
Mes. Enero.	Ene. Enero.
En fin de 1890... 344.049,92	—
Idem de 1891... 346.662,56	342.612,62
Idem de 1892... 346.700,44	160.017,98
Idem de 1893... 1.093.049,52	246.349,06
Idem de 1894... 1.260.080,28	157.040,76
Idem de 1895... 1.349.022,00	98.932,00
Idem de 1896... 1.494.354,64	125.332,24

El cuadro anterior es el mejor elogio de esta hermosa institución. Resulta que ya el año 1894, es decir, a los seis y medio de su creación, pagaba cerca de millón y medio de pesetas anuales a maestros ancianos, viudas y huérfanos.

No es fácil calcular, en efecto, la cifra que remedian cerca de 5.000 personas diariamente entre 3.000 personas próximamente, número a que ascienden ya las jubilaciones, viudas y orfueras reconocidas.

En lugar de las sencillas actitudes hubieren servido de reguladores otra, un tercio mayores, el importe de esas obligaciones habría llegado en 1894 a unos dos millones de pesetas, y hoy a bastante más.

Estudiando detenidamente las cantidades del cuadro anterior, se advierte que las obligaciones anuales siguen creciendo, esto es, que los gastos aumentan de un año a otro.

Este crecimiento es variable. Presenta un máximo, muy considerable, en el año 1894 (que ya no vuelve a ser igualado), y otro en el año 1891.

Fácil de explicar es el rápido crecimiento de los primeros años, tratando en cuenta que fueron muchas las maestras que, siendo ya de edad avanzada al crearse los derechos pasivos, se apresuraron a disfrutar de un periodo que tan generosamente se les concedió. De ahí procede el incremento tan extraordinario que las obligaciones experimentaron el principio.

Si de las cantidades totales desredemos a las concepcionas que han producido esos aumentos, hallamos que la cantidad mayor co-

respondió a las jubilaciones, sigue después las viudas y, finalmente, figuran las orfueras.

No advierte, además, que si bien las jubilaciones suponen la mayor suma, las cantidades correspondientes a ellas van aumentando cada año en proporción menor. Así el aumento, que solamente las jubilaciones tuvieron el año 1894, fué de 325.181,64 pesetas, fué el año 1891 de 186.265,08 pesetas, y avanzó el año 1894 solamente a 68.000,24. Como se ve, el decrecimiento es bien patente.

Y si esta ley sigulera, podría establecerse que el aumento que corresponde a las jubilaciones se reduce a la mitad próximamente cada tres años.

No se advierte esa disminución ni en las viudas ni en las orfueras.

Las primeras sufrieron el año 1895 un aumento de 14.430,72 pesetas, y tuvieron en cambio el año 1894 otro aumento de pesetas 44.961,00, con oscilaciones de un año a otro, habiendo llegado el aumento en 1891 a más de 50.000 pesetas.

Las orfueras, que el año 1894 experimentaron un crecimiento de 4.431,53 pesetas, tuvieron el año 1894 otro de 22.434,76 pesetas.

Por estos datos se ve claramente que el aumento de gastos que cada año experimentan los fondos pasivos por jubilaciones va disminuyendo, porque aunque el número de maestros que siguen en jubilación no decrece, en cambio van falleciendo otros de los ya jubilados, y progresivamente llegará a producirse el equilibrio entre los nuevos jubilados y las bajas de los que ya lo estaban.

Lo mismo llegará a ocurrir algún día con las viudas y huérfanos; pero lo positivo, según los datos apuntados, es que todavía cosa partida sigue creciendo, que en su crecimiento no se observa reducción de un año a otro, y que no es fácil calcular cuánto durará ese incremento, aunque es lógico suponer que continuará algunos años todavía.

Las obligaciones de la Caja en fin de 1894 se descomponen de la manera siguiente:

1.734 jubilaciones...	1.001.494,92 pesetas.
743 viudas...	290.313,68 —
412 orfueras...	112.545,84 —
2.859	1.404.354,64 pesetas.

No tenemos cifras exactas de los últimos dos años, pero creemos no caer en error afirmando que estas obligaciones han aumentado, aunque no podemos fijar concretamente la cantidad.

Otro día continuaremos esta tarea, examinando estos gastos y otros de la Junta en relación con los ingresos.

## Cuestión de labores.

Acordado por la Diputación provincial de Córdoba la creación desde 1.º de julio de 1896 de una plaza de maestra auxiliar de labores de la Escuela Normal de Maestras de dicha provincia, con la retribución anual de 1.125 pesetas, se ha resuelto por Real orden de 19 del mes de enero, que por el Ministerio de Hacienda se cuida que al realizarse de la expresa Corporación los fondos correspondientes a la enseñanza, se verifique a la vez el ingreso del referido aumento; y a la vez ha sido confirmada en el citado cargo la distinguida señora doña Angela la Calle y Herrera, a la que felicitamos cordialmente.

## Sociedades y retribuciones

Se ha acordado que el proyecto de reforma sometiendo las retribuciones al empleo para informe de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio.

Esto es lo que venimos pidiendo desde el primer día.

Esto es una medida que veía reclamada de la prudencia y que no puede menos de ser mirada con simpatía por todos.

Creamos ya coloca toda discusión sobre ese punto. Esperamos tranquilamente el informe de la Junta en la urgencia de que ha de facilitar la aprobada reforma de manera que favorezca al magisterio para el presente y para el porvenir.

Rota el proyecto en buen camino; así podremos subanar las deficiencias si, como nosotros creemos, las tiene; y si no las tuviere muchísimo mejor aún.

Lo importante, lo necesario, es que la reforma se decrete, y que se decrete pronto y bien.

## Nombramiento de maestros interinos

Contestando a algunas preguntas de suscriptores, debemos decir que el art. 17 del último reglamento ha modificado la legislación respecto a la provisión interina de las escuelas, disponiendo que los nombramientos se hagan por las Juntas provinciales si las escuelas no alcanzan a 125 pesetas de sueldo; por los Rectores si tienen este sueldo hasta 1.375 inclusive, y por la Dirección general para las escuelas de 4.000 pesetas ó más.

Los maestros nombrados deberán tomar posesión de la escuela dentro de los diez días siguientes a la notificación del nombramiento.

Como ahora son tantas las vacantes y no pocas los nombramientos que han de hacerse, hemos creído útil recordar las antiguas prescripciones.

También nos parece interesante el anuncio que los publicado la Junta provincial de Cuenca para hacer la provisión de interinos. Nos parece que esa conducta debiera imitarse por las demás corporaciones.

## CONTRA UNA REAL ORDEN

## Pleito contencioso.

El lunes último, 8 del corriente, quedó presentado ante el Tribunal de lo Contencioso el escrito, preparatorio del pleito, contra la Real orden de 9 de diciembre último. Ha presentado la demanda nuestro estimado amigo y compañero D. Andrés P. Oller, maestro de escuela elemental, a quien se le impidió el traslado a una escuela céntrica de Madrid por haber sido nombrado para ella un maestro de escuela de párveles.

Esto es la respuesta más elocuente que podemos dar a cuantos en los últimos días nos han preguntado si el pleito se llevará adelante.

Por hoy no hemos de entrar en consideraciones, que aun siendo pertinentes, nos ocuparían un espacio que necesitamos para dar cuenta de algunas novedades importantes.

## Las asociaciones.

La importante sociedad «Colegio de Profesores de Cataluña» nos remite el importante oficio siguiente:

«En la sesión celebrada el 28 de febrero último, este Colegio acordó por unanimidad adho-

rse moral y materialmente a la idea de establecer recursos contencioso-administrativo contra la Real orden de 9 de diciembre de 1896, que en tanto grado vulnera los derechos de los maestros elementales y eleva una oposición a la M. en réplica de que sea derogada dicha ordenanza, cuyo texto tendrá el gusto de remitir a Uds. por el entorno oportunuo insertarlo en el periódico de su digna dirección.

Le que me compiense, etc.  
Barcelona 4 de marzo de 1897.  
M. Presidente, Augusto Vidal Perera.—M. Secretaria, José Crucel y Maestre.—M. Director del periódico M. Mauretano Karafol.

Grande es nuestra satisfacción al contar con la valiosa cooperación de sociedad tan importante como el «Colegio de Profesores de Cataluña», que merece, por su entusiasmo, gratitud del magisterio.

Otra importantísima adhesión recibimos también de Cataluña.

En Lérida se reunieron el domingo 24 de febrero amigos y docentes y maestros, mas todos los del partido de Tarragona, que se adhirieron por carta a las acuerdos.

Presidió D. Mariano Aguilar.

Dijo de breve discusión se acordó, entre otras cosas, adherirse a la reclamación que por la vía contencioso-administrativa habrá de formular M. Mauretano Karafol, contra la Real orden de 9 de diciembre último, explorando la vulnerabilidad de los compañeros de la provincia respecto a la cuota con que cada cual se compromete para el pago de los trabajos.

Es de aplaudir la unida y el entusiasmo con que han procedido los maestros leridanos.

La Asociación del magisterio de primera enseñanza de la provincia de Santander, en reunión celebrada el mismo día 24 de febrero último, acordó, por unanimidad, protestar del derecho concedido a los maestros de párvulos para el pago a las escuelas elementales y adherirse a lo propuesto por el señor Gutiérrez en M. Mauretano Karafol, y fijar la cuota de 25 céntimos de peseta con que ha de contribuir cada maestro nombrado para cubrir el recurso contencioso-administrativo.

Este acuerdo y otros tomados en la misma reunión, de que trataré más adelante, es una nueva prueba de la virilidad que está dando la joven Asociación de Santander.

Otra Asociación, también recientemente nacida, la de los maestros de primera enseñanza de Vizcaya nos trae una copia de un oficio dirigido a nuestro colega M. Odabalo, de Bilbao, y que dice así:

«La Junta general extraordinaria celebrada por esta Asociación el día 1.º de los corrientes, se adhirieron al pensamiento iniciado por M. Mauretano Karafol, de erigir en sueldo contra la Real orden de 9 de diciembre último ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo y contribuir proporcionalmente a los gastos para dicho objeto.

Lo que toca el honor, etc., etc.

Bilbao 2 de marzo de 1897.  
M. Presidente, Fermín Laro.—M. Secretaria, Leda Urrechua.»

Continuaremos otro día con la publicación de otras muchas y muy importantes adhesiones.

## A la firma.

Están puestos a la firma del Ministro de Fomento los nombramientos de los maestros que fueron propuestos para las escuelas de 2.000 ó más pesetas en las oposiciones últimamente celebradas.



**Ecos del Magisterio.****Al Exmo. Sr. Ministro de Fomento.**

Exmo. Sr.: Es la provincia de Zaragoza una de los más abandonadas por lo que a la primera enseñanza y a sus encargados respecta. V. E. debe saberlo, y V. E. tiene el indeclinable deber, no sólo de velar por el cumplimiento de las leyes establecidas, sino también la obligación de que con los maestros no se cometan abusos, sea quien fuere el que lo intente. Seguros estamos de que se halla inspirado de nobles propósitos hacia el magisterio, y ante esta creencia, nos permitimos molestar su atención, poniendo de manifiesto deficiencias que es necesario hacer desaparecer.

El decreto de 19 de abril último, hoy vigente, determina que los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones se ingresen en la Caja de primera enseñanza directamente por los recaudadores; que no se autorice pago alguno a los municipios sin que estén satisfechas las atenciones de primera enseñanza excepto las de beneficencia y salud; que los ayuntamientos remitan certificaciones a las Juntas provinciales sobre el movimiento de fondos, y que incurren en responsabilidad criminal los alcaldes, depositarios y secretarios que contravengan las anteriores disposiciones, siendo, además, responsables del cumplimiento ó incumplimiento de lo preceptuado con sus bienes propios.

Pues en esta provincia, Exmo. Sr., el decreto referido está en suspenso por obra y gracia de quien puede y no quiere que se cumpla, y a ciencia y paciencia de la Junta provincial, que todavía no se ha distinguido por un solo hecho que haya redundado en provecho de los maestros. Al contrario si por fortuna muestra hay algún municipio, celoso de su propio bien, que ingresa alguna cantidad, como también lo realizado por los recaudadores, allí se conserva todo ello tan cuidado, que nadie se acuerda de entregar a los maestros ni un céntimo, dándose el caso, como ahora ha de suceder, que se junten dos ó tres trimestres sin extender los libramientos de uno solo completo. Esto sin contar que hay partidos privilegiados que eny osmaestros cobran un mes ó más antes los de otros.

Razones especiosas y gratuitas no dejan de exponerse para justificar tan punible retroceso; pero entre todas ellas no serán capaces de llevar el convencimiento al espíritu del más obtuso y más imperito en estas materias.

Además, entendemos también que los recaudadores y la Hacienda dejan mucho que desear en el cumplimiento de sus deberes; datos podríamos citar que probarian este aserto; pero no queremos hacernos más prolijos.

Y últimamente, municipios hay que pagan a todos sus dependientes, mientras siguen en descuberto las atenciones de primera enseñanza, sin que hasta la fecha ni el Sr. Gobernador ni la Junta provincial, que sepamos, hayan hecho otra cosa que dar por *civitas* las reclamaciones que los maestros dirigen a estas autoridades.

¿Para qué sirven, pues, las certificaciones que han de remitir a la Junta los ayuntamientos?

Alguna qué sirve el Decreto vigente sobre legos a los maestros?.... En vista de los resultados que se tocan, sólo sirven para integrar al magisterio y llevarle a la desesperación.

Y así de aquél que provoca un consternamiento, y que desoye, y desatiende, y desprecia la justicia que asiste a las reclamaciones de una clase, en cuyas manos está el futuro de la sociedad futura!....

Confiamos, por tanto, Exmo. Sr., que penetrado de la soberbia de razón con que reaccionan a V. E., y convencido de que el mejor mal que puede caer sobre la educación de la infancia es la falta de medios de vida en los maestros, harto cansados ya de sufrir, V. E., por cuantos poderosos medios esté a su alcance, procurará remediar de

raíz el mal que deploramos, y obligar a quien corresponda a que se cumplan en todas sus partes las leyes emanadas del Gobierno de S. M.

Es un acto de justicia que rendidamente impetró el último de sus subordinados, que actualmente sufro las consecuencias de tan malo abandono.

**UN MAESTRO ARAGONÉS.****Nuevas escuelas.**

En breve serán inauguradas las nuevas escuelas construidas en Calatayud (Zaragoza). Decimos nuevas, y ha de advertirse que lo serán relativamente, porque empezaron a edificarse allá por el año 1870.

La inauguración se verificará con gran solemnidad, y asistirá probablemente el gobernador de la provincia.

**Ocultaciones graves.**

Hemos referido lo que pasa en el Rectorado de Santiago con la eliminación en el anuncio de oposiciones de cuatro escuelas de niñas de Pontevedra y una de niñas de Lugo.

En el anuncio del concurso de ascenso de aquel distrito universitario tampoco aparece la escuela completa de Covelo (Pontevedra), dotada con 1.100 pesetas.

¿Quién tiene la culpa de todo esto? A la Secretaría de la Junta de aquella provincia, el Rectorado, ó todos a la vez?

Llamamos la atención del Sr. Conde y Luque sobre estos hechos, que perjudican a pobres maestros a quienes se priva de obtener en Galicia, nada menos que seis escuelas, cuando los publicados para la oposición no son más que veinte! y las del ascenso seis.

**Una solución.**

*El Maestro de Escuela*, de Cuenca, propone que para evitar el peligro de los fondos pasivos al decretar la acumulación de las retribuciones se aplique al material que hoy se paga el desuento que le correspondería si se hubiera aumentado, pues a pesar de ese desuento «con el sobrante del actual material bien administrado hay bastante para las necesidades de las escuelas».

**Adjudicación de escuelas.**

Hoy, a la seis y media de la tarde, se verificó la adjudicación de las escuelas de niñas con sueldo de 2.000 ó más pesetas, cuyas oposiciones vienen celebrándose hace tiempo.

**Han fallecido:**

En Tarragona el maestro-escuela de aquella catedral D. Juan Roldán, quien durante muchos años dirigió la revista *Gaceta del Magisterio* y fue vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, demostrando gran amor al magisterio.

Dona Elisa Serrano Arnaez, maestra de la escuela superior de Cartagena.

Dona Domitila Carrascosa, madre política de nuestro apreciable amigo D. Vicente Tejero, propietario de *El Acajado Yumanino* y de *El Magisterio Soriano*.

El distinguido literato D. Ricardo Blanco Asenjo. Sus trabajos en la prensa y en el teatro le habían conquistado un nombre ilustre. Su drama *La reja cerrada*, y su libro titulado *Penumbra*, tienen trozos de forma irreprochable.

Dona Agapita Alaliz, esposa del digno Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora D. Dionisio Casas.

D. Tomás Romero, ilustrado maestro de Puebla de Don Rodrigo, Ciudad Real.

Rogaros a nuestros lectores que encuadren a Dios el alma de los finados.

**Sección oficial.****MINISTERIO DE FOMENTO**

REAL ORDEN de 3 de marzo de 1897, concediendo examen anticipado en el mes de marzo a los alumnos de la Facultad de Medicina, a quienes falte aprobar únicamente las asignaturas del último grupo de la carrera.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 26 de enero último, disponiendo que el 12 de abril próximo se prueben por oposición plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, y con el fin de facilitar a los escolares aprovecharlos tomar parte en dicho certamen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien autorizar a los Rectores de las Universidades para que a los alumnos oficiales, y a los hijos mediante la oportunidad matriculación de la Facultad de Medicina, a quienes únicamente les falté probar asignaturas del último grupo de la licenciatura ó período del Doctorado, previa instancia, les admitan en la segunda quincena del mes corriente el examen anticipado de junio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dígame guarda a V. I. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 6 de marzo.)

**NOTICIAS OFICIALES****TRIBUNALES DE OPOSICIÓN**

El tribunal de oposiciones a la cátedra de Terapéutica de la Facultad de Medicina de Granada, cita a los señores opositores a esta cátedra para que se sirvan presentarse en la Sala de grados de la Facultad de Medicina de esta Corte, el día 10 del corriente a las tres de la tarde, para empezar los ejercicios. Los que no concurren a este llamamiento ó excusen su asistencia con causa justificada, serán excluidos de la oposición, según dispone el art. 13 del reglamento de 27 de julio de 1893.

El tribunal de oposiciones nombrado para proveer las cátedras de Matemáticas de los Institutos del Cardenal Cisneros y Cuenca, ha quedado definitivamente constituido en esta forma:

Presidente, D. Ramón Larroca, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Antonio Suárez, D. Eduardo Torroja, D. Luis G. Gascón, D. Francisco Iglesias, D. José Cárulo y D. Manuel Portillo; y Suplentes: D. Diego Monjón, D. Manuel Justo Sánchez, D. Sisenando Cib y D. José Rius Casas.

Los opositores a dichas cátedras son: don Francisco Arroyo y Rojas, D. Faustino Archilla y Salido, D. Eduardo Bermúdez y Moquera, D. Rosario Horna Biurrun, D. Horacio Hol y Pérez, D. Angel Bozal y Obejero, D. Vicente de la Calle y Simón, D. Daniel Castañeda y Castro, D. Alfonso Cámaras y Jiménez, don Juan Domínguez Berzueta, D. Julio Gutiérrez y Ullate, D. Segundo Racion y Aznar, don Joaquín Espíglaza y Sancho, D. Átilio Elías Fernández, D. Enrique Fernández Chavarría, D. Maximino Esteban Almeida, D. Manuel García Molina, D. Miguel Franqués Salazar, D. Antonio García y García, D. Manuel García González, D. Basilio García Galvácano, D. Ezequiel Fernández García, D. Guillermo Fernández de la Magdalena, D. Blas Fernández Pérez, D. Francisco Irigoyen Arduau, D. Antonio Ibort Gutiérrez, D. Tándor Jarabo y Parrilla, D. Cecilio Jiménez Ruiza, D. Francisco Luque y López, D. Miguel Liso y Torres, D. Antoni Llardet, D. Mariano Marga Martínez, D. Julio Monguín, D. Alejandro Mazas y Mardomingo, D. José Mur y Ainsa, D. Enrique Pérez y Ortega, D. Vicente Piñaluga y García, D. Arturo Pérez Martín, don Manuel Rodríguez Gómez, D. Ventura Revés Pradera, D. Antonio Romero Rubira, D. Baldomero San Martín, D. José Sánchez del Río, D. Tándor Sáenz Cansalé, D. Severo Sainz Villa, D. Ricart Sábat y Capablanca, don Luis Vives, D. Fernando de Vicente y Hernando, D. Atílio Vizcaya Conde y D. Antonio Vañero García.

El tribunal de oposiciones para proveer una cátedra de Historia Natural en el Instituto Fidel Rubio, D. Mariano de la Paz Gaete, don Salvador Pradn, D. Bertrán Casas Abad, don Jaime Subirà y D. Rafael Alvarez Beristain, y suplentes: D. Manuel Mir, D. José Martínez, D. Telesforo Aranzadi y D. Mariano Dávila. Los opositores a dicha cátedra son: don Francisco de las Barras y Aragón, D. Miguel Calá y Sánchez, D. Alejandro Celomina y Cárolo, D. Manuel Dardí Domenech, D. José Coscollana y Burillo, D. Joaquín Elizalde Eslava, D. Lucas Fernández Navarro, D. José Funes Túñia, D. José Heijobro y Hernández, D. Carlos Miguel Hernández Martínez, D. José Hernández Alvaro, D. Eduardo Hernández Pachón, D. José López de Zuazo, D. Antonio Martínez Fernández, D. Pascual Nájera Vile, D. José Rioja Martín y D. Emilio Sánchez Navarro.

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho civil español común y foral, vacante en la Universidad de Salamanca, queda constituido en la forma siguiente:

Presidente, el Concejero de Instr. José Pública D. Matías Barrio y Mier.

Vocales: D. Salvador Torres Aguilar, don Manuel Lorada Fernández, D. José Manuel Segura, D. Luis Silveira, D. Ramón Sánchez Ocaña y D. Gerardo Berlanga.

Y como suplentes: D. Cleto Troscozo, D. Lorenzo de Prada, D. Celestino Jiménez y D. Manuel Puig y Torés.

Los aspirantes presentados son: D. Emilio Moreno Nieto, D. Matías de Medina Rojas, D. Calixto Valverde, D. José María Boto y Ardid, D. Pedro Garriga, D. Brissón Alvaro y Gómez Balza, D. Antonio Serrat y Morant, D. Juan Crespo y Herrero, D. César Asturias de Arrubia, D. Guillermo García Valdés, D. Isidoro Iglesias García, don Constantino Montañés Argumosa, II, Luis Platas y Pinilla, D. Mariano Aramburu y Machado, D. Pedro Cristóbal, D. Vicente Ferrer y Turmo, D. Leandro Baeza y Sáez, don Eduardo Gómez de Vaquero, D. Luis Meléndez y Fernández de Ocampo, D. Nicolás López Rodríguez, D. Enrique Horcasitas y Varela, D. Alberto López Reiva, D. Clemente González Alonso, D. Vicente Brochón, D. Vicente de Mendoza, D. José María Ventura y Palau, D. Antoni de la Rueda, D. Rufino Amatéguil, D. Gregorio Gilindra, D. José Manuel Negura, D. Antoni Rovira, D. Antonio de la Figuera, D. Hipólito González Rebollar y D. Francisco Zorranda.

Advirtiendo que D. José María Boto y don Juan Crespo deberán acreditar ante el Tribunal bállares en posesión de los derechos civiles, y D. Mariano Aramburu y D. Enrique Horcasitas deberán acreditar la misma circunstancia que las anteriores y haber cumplido veintidós años de edad antes del 8 de diciembre de 1893.

El Tribunal de oposiciones nombrado para proveer las cátedras de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, vacantes en las escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Valladolid, ha quedado constituido en esta forma:

Presidente, D. Ismael Calvo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Víctor Pín Brugada, D. Juan Cancio Muñoz, D. Huberto Esteban San José, D. Pamplona, D. León, D. Pedro Moreno Vilches y D. Manuel Martín Vélez; y

Suplentes: D. Domingo Mérida, D. Joaquín del Olmo, D. Antonio López Rufo y D. Antonio Sacristán.

Los opositores a dichas cátedras son: D. Cristóbal Falcón y Gómez, D. Germán Lázaro Alba, D. Emilio García Marcos, D. Pablo García Pajares, D. Timoteo Pablo Rafael Pamplona, D. Benito Zurita Nieto, D. Antonio Madariaga Braguier, D. Francisco Robles Ramírez, D. Hipólito Domínguez, D. Antonio Garzón Batalla, D. Manuel Viallo y Zergarate, D. José María González y López, D. Carles Juve y Ramón, D. Ramón Pérez Requijido, D. Antonio Hernández Cahorra, D. Julio Cenzano y Arribalzaga, D. Ángel José Cabré y Barrios, D. Ignacio Lima y Cuartero, D. José María Millet y Iglesia, D. Gustavo Kochelt y Palme y D. José Rubiales.

**DISPOSICIONES**

lo los tres Gobernadores, Juntas provinciales, Inspección, etc., que interesa a los tres, maestros.

Bedajos — A los alcaldes de Bedajos, Calzadilla y Carmonita se les ha pasado una orden apremiante para que en el plazo de quince días ingresen en la Caja de fondos de primera enseñanza las cantidades que adeudan a los maestros, proviniéndoles que desde luego quedarán compensados con la multa de 50 pesetas y que se hará efectiva, si en el plazo que se les señala no realizan los referidos ingresos, ni remiten a la Junta provincial en igual fecha los balances trimestrales a que se refiere el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de abril último.

La misma Junta, en sesión del 5 del actual, acordó informar favorablemente la petición solicitada por los maestros de Llera y Puebla de Obando, reclamar título administrativo al auxiliar de Cabeza del Buey D. Policiano Davila, para resolver una reclamación de haberes; exaltar el cargo del alcalde de La Nava de Mérida para que fuese al maestro mejor local; remitir al Inspector del Ayuntamiento de Fuentel de Maestre, solicitando reducir la escuela superior para crear una de párvulos; negar a un maestro trasladado por falta de pagos y hacer efectivas las multas impuestas a varios ayuntamientos merinenses.

Atala.—La Junta provincial ha oficio sido al alcalde de Peguerinos, para que remita certificación del acta levantada por la junta local, con motivo de los exámenes verificados en las escuelas de dicho pueblo en el mes de diciembre último.

Cáceres.—La Junta ha publicado el siguiente interesante anuncio para nombramiento de maestros laterinos:

«Los maestros y maestras de primera enseñanza que deseen servir como maestras a suplentes plazas en las escuelas públicas de esta provincia detadas con sueldo anual inferior a ochocientos veinticinco pesetas, deberán presentar a esta Junta la oportuna instancia, manifestando el pueblo de su domicilio, las plazas en que quieran prestar sus servicios, con expresión de su grado y sueldo, y estar dispuestos a tomar posesión de aquéllas.

llas para que sean nombrados dentro del término de diez días que fija el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre último.

Las expresadas instancias se escribirán por los mismos aspirantes y para su admisión se exhibirá la cédula personal corriente del interesado, salvo que resida fuera de esta ciudad, en cuyo caso bastará que la resida en la instancia con los datos previstos en las vigentes disposiciones.

Los que hayan servido en escuelas públicas, ya en propiedad ó como interinos ó suplentes, acompañarán hoja de sus méritos y servicios, certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción Pública de la provincia donde útimamente los presentaron y visada por el Presidente de dicha Corporación.

Los maestros en quienes no concurre la expresada circunstancia, deberán unir su título profesional con una copia literal del mismo, firmada por el interesado, a fin de que pueda recoger aquél, luego que se compiles con ésta y así se consigne en ella. Podrá evitarse la presentación de este documento, cuando el título ó certificado de aptitud se halle registrado en la Secretaría de esta corporación, en cuyo caso bastará que en la instancia se haga constar la clase del título, su fecha y el folio y número del registro.

Para los nombramientos de interinos ó suplentes, esta Junta provincial tomará en cuenta las circunstancias de los aspirantes, así como la puntualidad, celo e inteligencia con que hayan desempeñado anteriores servicios á la enseñanza pública.

## Cónica general

### ESPAÑA

La noticia de haberse levantado una partida carlista entre las provincias de Teruel y Zaragoza, es el asunto de actualidad.

Toda persona sensata ve en este levantamiento una guerra civil en perspectiva y reprende la conducta de los partidarios de don Carlos, que aprovechan la ocasión de ver á la patria empeñada en dos guerras coloniales para provocar en la Península nueva lucha fratricida.

Entre tanto cada día se ve más patente la necesidad de enviar nuevos refuerzos á Cuba y Filipinas.

Dúdense de que las Cortes puedan abrirse antes de la primera quincena de Mayo.

### CUBA

La guerra de Cuba ha entrado en un período de monotonía que disgusta profundamente.

Cada día se comunican nuevos encuentros de nuestras tropas con los insurrectos, y quienes les hacen constantes bajas; pero ni se limpia por completo una provincia, ni se da un ataque decisivo, ni al parecer se adelanta un plazo en la pacificación de la isla.

El general Weyler ha regresado á La Habana, donde asuntos administrativos hacen necesaria su presencia.

La situación económica de la isla es muy apurada.

La única noticia consoladora, si fuera cierta, es la de que los Estados Unidos de sean mantener con España cordiales relaciones y evitar todo motivo de disgusto.

### FILIPINAS

La división mandada por el general La-chambre nos ha dado en Filipinas un nuevo triunfo con la toma gloriosa de Salitrán.

En este combate, en el que se ha luchado con un igual heroísmo, poniendo en vergonzosa huida á los rebeldes fuertemente atrincherados, tenemos que lamentar, en medio de la victoria, la muerte del bravo general Zahala. También ha muerto el capitán Martí y nueve soldados más en la toma de una trinchera á la bayoneta.

El coronel Arizón, por sus heróicas proezas, ha sido propuesto por telégrafo para el ascenso á general.

Ya ha firmado la R.-ina el nombramiento.

### EXTRANJERO

La cuestión de Crete, que parecía precipitar los sucesos y exponernos á una guerra europea, va tomando mejor aspecto.

La entereza del gobierno helénico encuen-tra profundas simpatías en Occidente y ha determinado negociaciones diplomáticas que se espera dan un resultado satisfactorio.

Por de contado que Turquía, si se pierde la isla en absoluto, tendrá que limitarse á ejercer una sombra de protectorado sobre Creta.

## Sección de noticias.

### DE UNIVERSIDADES

Fiesta académica.—Se ha celebrado con extraordinaria brillantez en la Universidad de

Zaragoza una sesión académica en honor de Santo Tomás de Aquino. Se han concedido varios premios á estudiantes y se pronunciaron brillantes discursos. Los periódicos de Zaragoza dedican gran espacio y muchos elogios á la fiesta.

Propuesta.—Por virtud de oposiciones ha sido propuesto el Sr. Nacher para la cátedra de Historia Natural de la Universidad de Santiago. Ha quedado sin proveer la misma cátedra de la Universidad de Oviedo anunciada al mismo tiempo.

Felicidad.—Se la enviamos y muy cumplida á nuestro querido amigo D. Gonzalo Calamita por el triunfo alcanzado en las oposiciones para proveer las cátedras de Química de las Universidades de Zaragoza y Valencia. El Sr. Calamita ha sido propuesto por unanimidad en primer lugar. Celebramos sinceramente este resultado.

Defunción y recordación.—Ha fallecido el distinguido catedrático de la Universidad Central, D. Joaquín Alcalde y Molina, que desempeñaba la cátedra de Literatura clásica griega y latina. El Sr. Alcalde fué Rector de la Universidad de Sevilla, diputado á Cortes y persona que se interesó mucho por la enseñanza.

Solicitud.—La ha dirigido al Ministerio de Fomento el catedrático D. Manuel Bernal Jiménez, pidiendo por traslado la cátedra de Clínica médica de la Universidad de Sevilla.

### DE INSTITUTOS

Oposiciones.—Hoy deben dar comienzo en una de las salas de la Universidad Central las oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Orense y Santander.

Entrevista.—Se ha llevado completamente resaltado de su reciente enfermedad don Valentín López Navalón, Jefe del Negociado de Institutos del Ministerio de Fomento.

Licencia.—Se ha concedido un mes de licencia por enfermo al catedrático de Dibujo del Instituto de Badajoz D. Juan Epalza Guerrero.

Prórroga.—Se le han concedido, como última prórroga, treinta días de licencia para poseedores de su cargo al auxiliar supernumerario del Instituto de Ciudad Real, don José Baldazar Sabaterigos.

Renuncia.—La ha presentado de su cargo el auxiliar numerario de la sección de Ciencias del Instituto de Sevilla, Sr. González Atané.

### NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Oviedo.—De Sales, en Colunga, con 825 pesetas D. Juan Freixa Caste; de Miñambres, en Villamontan, con 550 D. Inocencio Casado. Salamanca.—De Cristóbal, doña Adolfa Romo, con 625 pesetas, y la de niñas del mismo pueblo D. Esteban Calvo Sánchez.

Valladolid.—De Albel, aldea de Elche, doña María Teresa López Jiménez.

...

Afirmó El Rumo, de Huesca, que no puede ser más deporable el estado de los pagos en aquella provincia, y que nunca ha ocurrido lo que ahora.

Leemos en la prensa de Asturias que el Ayuntamiento de Gijón proyecta crear varios cursos de enseñanza comercial.

D. Pedro Herrero, maestro de Bolturina y Ubierna (Huesca), es el primero que utilizan-do la Real orden de 30 de diciembre último ha inciado expediente de sustitución por enfermedad.

La Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra ha propuesto el traslado forzoso de un maestro por resultar incompatible (?) con las autoridades locales y con algunos vecinos. ¿Qué clase de incompatibilidad será esa? Lo que importa averiguar es si el maestro cumple con su deber. Peligra que parezca la novísima teoría de las incompatibilidades.

Un maestro de la provincia de Pontevedra ha solicitado que se le reconozcan para todos los efectos de la carrera del magisterio los años que sirvió en colegios particulares. Nos parece que hay algunos compañeros demasiado propicios á pedir gangas.

—En breve quedarán vacantes, por jubilación, la escuela de niños de Salomar (Salamanca).

—En breve saldrán delegados especiales enviados por el Gobernador de Soria contra los Ayuntamientos moros en el pago de la primaria enseñanza. A los delegados se les ha cometido á un examen para que demuestren su aptitud. La mejor aptitud en estos casos es la energía y el no dejarse engañar ni voluntaria ni involuntariamente.

—El Boletín Oficial de Valencia del día 2 del corriente ha publicado el proyecto de escalafón de maestros y maestras correspondientes al bienio de 1894-95 y 1895-96. Sedan ocho días para reclamar.

—Le ha sido concedida á doña María Reverte Picazo la jubilación de 900-80 pesetas que le corresponde como maestra que ha sido de una de las escuelas de niñas de Guadalajara.

—Se ha celebrado en Tudela (Navarra) la titulada «Fiesta del Árbol». Asistieron todos los alumnos de las escuelas, plantaron cientos de árboles, se cantó un precioso himno, y se obsequió á los niños con sencilla merienda.

—La maestra de Llanes ha solicitado la revisión del sueldo con el maestro de la misma localidad.

—La Unión, de Teruel, afirma que en el Recorrido de Zaragoza bastará una sola instancia documentada para todas las escuelas que se soliciten en el mismo recorrido segura se ha dispuesto en el de Madrid.

—Nuestro colega El Maestro de Escuela, de Cuenca, publica una relación de las cantidades que ha de librarse á los maestros de los maestros. Entre ellas hay muchas que no llegan á 2 pesetas, y llaman la atención especialmente los pueblos de Villanueva de Guadamejor con 91 céntimos y Casas de Guitarro con setenta y uno. ¡Buenos ingresos!

—Las deficiencias que se notan en los anuncios del concurso de acceso y concurso único referentes á retribuciones, hacen necesaria á los maestros que han de solicitar escuelas la consulta del Nomenclador escolar de Carpintero si no quieren exponerse á sufrir un desengaño.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recibimos—Lea la lectura de este anuncio. Siella no registra los pagos hechos, no considera los que se recibe, se y se contienda á los que no vengan acompañados del sello correspondiente para la respuesta.

Los Barrios.—A. E.—Certificados van los libros; se envía recibo.

Bedones.—J. M.—Idem id.

Campillo.—F. V. y F. L.—Se los remitieron los regalos en la forma pedida y en un solo paquete.

Brusuelo.—J. C.—Remitido retrato.

Tejadillos.—A. M.—Debe enviar 6 céntimos en sellos.

Gumiel del Mercado.—M. V.—Ya se lo envió el pedido.

Villamil.—H. P.—Se le reservará el derecho si el retiro es pequeño.

Epila.—S. H.—Se lo escribió y envío recibo; si no ha llegado á su poder se lo hará un duplicado. No olvidemos sus encargos.

Valderrobres.—J. M. A.—Anotado su pago; se lo envió recibo y regalo; La Legislación se está encuadrando; si traen los encargos los encargos los incluimos.

Munguía.—E. A.—Enviado su encargo.

San Sebastián.—R. L.—Su trabajo ha sido muy oportuno; ya verá lo que se dice del asunto que nos recomienda.

Chapinería.—J. F. de M.—Procuraremos complacerle; manda breve para certificar.

Alfaro.—J. L.—Conforme con su carta.

Valle del Lago.—C. D. Ch.—La contestación á sus preguntas se ha publicado en EL MAGISTERIO; la instancia de que habla, al Ministro de Fomento; en lo demás no podemos complacerle por ahora y lo sentimos.

Palencia del Arzobispado.—T. A.—La suscripción de media año importa 6,50.

Castellanos de Villiquera.—H. A.—Se lo contestó por correo; digánselo que prefiere como regalo.

Campillo.—V. F.—El precio de las tablas en papel es 1,50 pesetas, edición del Sr. Calleja.

Codro.—V. N.—Abandonó la cantidad que indica le remitió como regalo de un semestre.

Terque.—A. G.—Le enviamos certificado resto del pedido.

Valdetilla.—C. S.—Puede remitir el importe en libranzas del Giro Mutuo.

Corvera.—J. M. G.—Díganos qué regalo desea y mande sus sellos para la remisión del mismo.

Tardienta.—A. A.—Queda Vd. cumplido.

Moiran.—A. L.—En breve recibirá Vd. su pedido.

Herrera.—A. B.—Se lo remitió el Reglamento.

Garrucha.—D. G.—Idem id.

Constantina.—E. B.—Se lo remiten de nuevo los nómadas.

Los Rabanne.—M. G. G.—Idem id.

Nas Andrits del Palomar.—Idem id.

Hijar.—H. M.—Enviado.

Villarroya de los Pinares.—F. V.—Enterados de su carta, quedará Vd. cumplido en breve.

Luchente.—R. D. de Nájera.—El Arte de la Lectura (3ª edición) se venderá á 3 pesos, cuando esté terminado su impresión, á finales de mes; sus enterados del asunto á que Vd. se refiere y le contestare más con detalle.

Alonso.—J. A.—Hemos hecho la instancia reglamentaria para que se lo entregue el paquete.

La Gineta.—A. A.—Cree mos que se lo concederá lo que necesita; todavía no hay prisas.

Rúa de Valdeurias.—M. H.—Tiene Vd. bastante con las certificaciones extendidas en regla.

Valdenas.—M. F.—Para tener derecho á regalo es preciso abonar el importe en esta Administración.

Loriana de Tafaja.—E. L.—Se lo remite el periódico como de costumbre.

Puente Viesgo.—A. P.—Has de remitir 0,75 para el envío del regalo; ambos irán en un paquete.

Quedan anotados en esta administración los pagos siguientes:

Puente de Sanabria.—J. M. M.—Ribas, A. O.—Mejores, G. de la F.—Villarromiel, M. G. R.—Poz. A. B.—Maella, M. M.—Bollu' del Condado, J. M. G.—Medina Sidonia, E. A.—Villamartín, B. L.—Ingenio, F. M. L.—Carrebas, D. G.—Monda, J. M. Medes, F. B.—Villalobos, G. N.—Bastides de Bejar, J. M. E.—Hoyas del Collado, A. M. S.—Palencia del Arzobispado, T. A.—Salamanca, R. G. G.—Castellanos de Villiquera, H. A.—El Campillo, V. F.—Muñoz Pedro, F. C.—Arroyomolinos de Montánchez, E. H.—La Haba, R. G.—Maestu, N. A.—Tafalla, R. C.—Quintanar, J. V.—Casas del Puerto de Miravete, P. A. G.—Estepa, F. de P. M.—Idem, O. O.—Idem, M. de la P. O.—Montegordo, J. T.—Cáñamara, E. G.—San Vicente de la Sonsierra, F. G.—Bujalance, J. B.—Cubillas del Rojo, V. P. P.—Pinillos de Cameros, J. C.—Santander, P. P. P.—Ohanos, L. A.—Pozas, J. R.—Pla del Panadizo, P. F. S.—Tejadillos, A. M.—Co-

rial, M. C. R.—Lugogo de Somosa, C. G.—Corvera, J. M. G.—Campany, G. A.—Cádiz, J. D. N.—Los Barrios, A. E.—Villena, E. N. M.—Aldabald, M. del C. V.—Carrascal del Río, P. R.—Purchena, A. L.—Torre Vieja, R. S. B.—Pozal de Gallinas, J. G.—Kicla, M. F.—Mota, V. G.—Carmena, A. B.—San Vicente de la Sonsierra, F. G.—Pinilla de Cameros, J. D.—Oviedo, U. ...—Montaña, J. G. F.—Bonamadura, M. C.—Pozarranda, G. U. C.—Arboleda, F. R.—Teruel, G. J.—Somiá, J. A. S.—Valecindres, S. M. G.—San Martín de Montalbán, C. C.—Montañés, J. R.—Fogón y Parque, L. Y.—Pozo de la Orden, I. A.—Navas, M. G.—Calanda de Barba, N. B.—Quintanavides, M. E.—Mazarrón, E. B.—Torrijo, F. S.—Puerto Minagro, F. G.—Villotilla, A. V.—B. R.—Puerto de la Sierra, A. R.—San Domingo de la Calzada, F. M.—Daimiel, A. A.—Bandinela, C. G.—Quedan anotados en esta Administración las nuevas inscripciones siguientes: